

102675

OFICINA
DE
PARTES

Prorroga y modifica Decreto Alcaldicio
Secc. 1ª N°189, de fecha 28 de enero 2025,
modificado mediante Decreto Alcaldicio
Sección 1ª N°1772, de fecha 28 de mayo
2025, prorrogado mediante Decreto
Alcaldicio Sección 1ª N°2495 de fecha 25
de julio 2025.

SECCION 1ª N° 967
LAS CONDES, 18 MAR 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3806 de fecha 29 de octubre 2025, que establece la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026, que establece la subrogancia del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°189, de fecha 28 de enero 2025, que otorgó permiso precario a **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SpA**, RUT 76.253.641-2, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1772, de fecha 28 de mayo 2025, prorrogado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2495 de fecha 25 de julio 2025.
2. Oficio N°11/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, de Bicicletas Públicas de Santiago SpA, solicitando prórroga del permiso precario, firmado por el Representante Legal de **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SpA**, señor Tomás Petti Martins.

3. Mail de fecha 04 de marzo 2026 de la Jefa del Departamento de Gestión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando la prórroga del permiso precario de **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SpA**, denominada “**TEMBICI**”.
4. Esta prórroga se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a un servicio que contribuye a la movilidad sustentable dentro de la Comuna, promoviendo alternativas de transporte amigables con el medio ambiente y favoreciendo una movilidad urbana más eficiente.

DECRETO

1. **PRORRÓGASE** la vigencia del Permiso Precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°189, de fecha 28 de enero 2025, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1772, de fecha 28 de mayo 2025, y prorrogado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2495, de fecha 25 de julio 2025, que otorgó permiso precario a **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SPA, RUT 76.253.641-2**, por el periodo de seis meses adicionales contados desde el **29 de marzo de 2026 y hasta el 28 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.
2. Déjase establecido que el permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término anticipado en cualquier momento, específicamente, en caso de publicarse una Licitación Pública relativa a Ciclos o al Servicio de Transporte Eléctrico Sustentable para la comuna de Las Condes.
3. **MODIFÍCASE** Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°189, de fecha 28 de enero 2025, en el sentido de modificar el punto 8, por lo siguiente:

8. *“La superficie aproximada que ocupa el total de las bicicletas es de 1.071 metros cuadrados aproximadamente y mediante este permiso se autorizan 1000 bicicletas; de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 N°12 de la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, ratificada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 del 29 de octubre 2025, deberá pagar la **suma total de UTM 480**”, el pago se realizará en 2 cuotas trimestrales de UTM 240 cada una..*

*El primer pago de los derechos se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación del presente Decreto Alcaldicio y el segundo pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes de julio 2026, en la Tesorería Municipal de Las Condes. El giro de pago será emitido por el **Departamento de Gestión de Tránsito**.*

4. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°189, de fecha 28 de enero 2025, lo dispuesto en la modificación mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1772, de fecha 28 de mayo 2025, y en la prórroga otorgada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2495, de fecha 25 de julio 2025.



5. Notifíquese por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad a la Ley 19.880, a **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SpA, RUT 76.253.641-2, representada legalmente por** Tomás Petti Martins, Pasaporte Brasileiro FW N°280446 domiciliado en Av. Einstein N°885, comuna de Recoleta o al correo electrónico sthefany.simioni@tembici.com

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Gestión de Tránsito
Dirección de Seguridad Pública
Tesorería Municipal
Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Oficina de Partes
SECPLAN